

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No 1100140030 55 2021 00379 00

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO –

DEMANDANTE: CREDIMED EN INTERVENCIÓN.

DEMANDADO(A): HIMERA ESTELA ANGULO DE GRACÍA.

Teniendo en cuenta el estado actual del proceso, el Juzgado, **RESUELVE:**

Teniendo en cuenta que dentro del término de requerimiento realizado en el proveído adiado 16 de enero hogaño, habida cuenta que no aportó en físico e pagare be de ejecución, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. - Declarar terminado el presente proceso por **DESISTIMIENTO TÁCITO**, de conformidad con el artículo 317, numeral 1º del Código General del Proceso, **siendo esta la primera vez.**

SEGUNDO. – DEJENSE, las constancias de rigor, teniendo en cuenta que la demanda fue presentada virtualmente, y por tanto los documentos físicos no obran en el Juzgado.

TERCERO. - Sin condena en costas.

CUARTO. - Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48f30158f020d8cb8ad2b11b0ac035f6924c41b5038766d76ee6cd8c68a0bc8d**

Documento generado en 29/03/2023 02:21:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>